

mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación exigidos por la legislación vigente por las acciones emitidas por la Sociedad «Finanzas Inmuebles Cisneros, S. A.», domiciliada en Valencia, calle Caballeros, número 22, en el citado Bolsín, durante los períodos comprendidos entre el 1 de junio de 1976 a 31 de mayo de 1977 y entre el 1 de junio de 1977 al 31 de mayo de 1978, en orden que se declaren valores de cotización calificada las acciones ordinarias, al portador, números 1 al 480.000, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por dicha Sociedad.

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, aplicables a este caso según lo dispuesto en la Disposición Final del Reglamento de Bolsas Oficiales de Comercio, aprobado por Decreto 1194/1969, de 6 de junio, ha resuelto que las acciones reseñadas se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

2873 *ORDEN de 21 de diciembre de 1978 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Vasco Cantabra, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid en fecha 23 de noviembre de 1978, a la que se acompaña certificación de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Sociedad «Vasco-Cantabra, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Bárbara de Braganza, número 7, en la citada Bolsa, durante los períodos 1 de febrero de 1977 al 31 de enero de 1978 y del 1 de febrero de 1978 al 15 de noviembre de 1978, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 241.102, de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad.

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

2874 *ORDEN de 21 de diciembre de 1978 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la «Sociedad de Inversión Mobiliaria Casvi, S. A.» (CASVISA).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Bilbao en fecha 13 de noviembre de 1978, a la que se acompaña certificación de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Sociedad de Inversión Mobiliaria Casvi, S. A. (CASVISA) domiciliada en Bilbao-9, calle de Alameda de Recalde, número 27, en la citada Bolsa, durante los años 1977 y 1978 (hasta el 31 de agosto), en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 200.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad.

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

2875 *ORDEN de 21 de diciembre de 1978 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Compañía «Unidad Hermética, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona en fecha 8 de diciembre de 1978, a la que se acompaña certificación de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Compañía «Unidad Hermética, S. A.», domiciliada en Sabadell (Barcelona), calle de San Fernando, números 233 y 287, en la citada Bolsa, durante los años 1977 y 1978, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 410.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad.

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

2876 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 29 de enero de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	69,850	70,110
1 dólar canadiense	58,442	58,729
1 franco francés	16,307	16,386
1 libra esterlina	139,162	139,960
1 franco suizo	41,173	41,448
100 francos belgas	237,342	239,038
1 marco alemán	37,418	37,659
100 liras italianas	8,295	8,336
1 florin holandés	34,659	34,875
1 corona sueca	15,916	16,012
1 corona danesa	13,514	13,590
1 corona noruega	13,617	13,694
1 marco finlandés	17,518	17,627
100 chelines austriacos	509,742	515,401
100 escudos portugueses	147,425	148,601
100 yens japoneses	34,825	35,042

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**

2877 *ORDEN de 28 de noviembre de 1978 sobre concesiones administrativas para instalar viveros de cultivo de mejillón.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se indican en la relación anexa, en los que solicitan las correspondientes concesiones administrativas para instalar viveros de cultivo de mejillón en los empalmamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 75), que al frente de cada uno se indican, y cumplidos en dichos